

- D. José Doluda San José, para el de Alcoy, procedente del temenino de Murcia.
- D.^a Juana Castro Sacido, para el masculino de Zamora procedente del de Luarda.
- D. Natalio Cruz Román, para el de Cartagena, procedente del de Irún.
- D. Fernando Díaz Venteo, para el femenino de Málaga, procedente del de Cáceres.
- D.^a Angeles Belda Sole, para la Sección Delegada femenina de Valencia, procedente del Instituto de Játiva.
- D.^a Adela Gil Crespo, para la Sección Delegada masculina «San-Marc» de Madrid, procedente del Instituto de Avila.
- D.^a Maria Elena Gómez Moreno-Rodríguez, para el Instituto «Emperatriz María de Austria» de Madrid, procedente de la situación de excedencia.
- D. Juan Manuel Herrero González, para el Instituto masculino de San Sebastián, procedente del de Melilla.
- D. Jacinto Hidalgo Sereno, para el Instituto «Velázquez» de Sevilla, procedente del de Huelva.
- D.^a Esther Jimeno López, para el femenino de Gijón, procedente del de Santa Cruz de Tenerife.
- D.^a María Mercedes Jos López, para el de Linares, procedente del de Valdepeñas.
- D. Juan Antonio Lacomba Avellán, para el de Vélez-Málaga, procedente del de Béjar.
- D. Emilio López Oto, para el masculino de Cuenca, procedente de la situación de excedencia.
- D.^a Maria Montserrat Llorens Serrano, para el de Reus, procedente del femenino de Palma de Mallorca.
- D.^a Maria Encarnación Maestro González, para el Instituto de Tortosa, procedente de la situación de excedencia.
- D. Santiago Melón Fernández, para el femenino de Vigo, procedente del de Ciudad Rodrigo.
- D.^a Maria Teresa Oliveros Rives, para el masculino de Málaga, procedente de la situación de excedencia.
- D. Demetrio Ramos Pérez, para el Instituto «Verdaguer» de Barcelona, procedente del Centro Oficial de Patronato de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
- D. Alfonso Santamaría Conde, para el masculino de Albacete, procedente del femenino de Jaén.
- 2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere entre el 1 de julio y el 30 de septiembre próximos, ambos inclusive.
- 3.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas en los Institutos de Cabra, Guernica y Peñarroya-Pueblonuevo.
- Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Manuel Utande
- Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS MINISTERIO DE MARINA

RELACION de aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Redactores-Taquígrafos del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas».

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para proveer dos plazas de Redactores-Taquígrafos de las Cortes Españolas, convocada el 30 de marzo del año actual («Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril siguiente), se publican a continuación los nombres de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios correspondientes:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Joaquín Bru Serrano.
2	D. Victorio Serrano García.
3	D. Antonio Blasco Teresa.
4	D. Manuel Novillo López.
5	D. Jesús Serrano García.
6	D. Juan Moreno García.
7	D. Francisco Javier Rojas Durán.
8	D. Porfirio Redondo Aguado.
9	D. Manuel Díaz Núñez.
10	D. Luis Frutos Arribas.
11	D. ^a María Dolores Herranz Molina.
12	D. ^a Petra Marieta Díaz Méndez.
13	D. José Luis Antón Ortega.
14	D. Fernando Checa Aranda.
15	D. ^a Virginia Pilar Hernán Barbero.
16	D. Fernando Capitaine Inchausti.
17	D. Julián Pérez Bodega.
18	D. ^a Maria Isabel Muñoz Pinillos.
19	D. José García Hidalgo.
20	D. Victor Carrera Gómara.
21	D. José María Ferre Bernabéu.
22	D. Eustorgio Gonzalo García de Castro.
23	D. ^a Ascensión García Fernández.
24	D. ^a Araceli Ratero Martorell.
25	D. ^a Rosario Carrero López.
26	D. Luis Pérez Carmona.
27	D. Tomás Ferrero Gilgado.
28	D. Santiago Galindo Vicente.
29	D. Félix Gregorio de Mier Pastor.
30	D. Antonio de Salvador Guallart.
31	D. Narciso Villar Santonja.
32	D. Angel Díaz Otero.

Palacio de las Cortes, 12 de julio de 1966.—El Secretario de las Cortes, Tomás Romojaro Sánchez.

ORDEN de 25 de junio de 1966 por la que se convoca a examen de oposición para cubrir 15 plazas de la Escala Auxiliar de Sanidad de la Armada.

Artículo 1.º Se convoca a examen de oposición para cubrir 15 plazas de la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada.

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en Madrid, en el local que designe la Jurisdicción Central de acuerdo con la Jefatura de Instrucción. Darán comienzo el día 20 de septiembre de 1966, debiendo finalizar antes del día 20 de noviembre de dicho año.

Art. 3.º Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria, serán las siguientes:

a) Ser hijo legítimo, legitimado o adoptivo y ciudadano español.

b) Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor ni de Centro Oficial de Enseñanza.

d) No haber cumplido los treinta y cinco años el día 31 de diciembre de 1966.

El personal de Suboficiales y Cabos de la Armada no tendrán límite de edad para participar en las oposiciones.

e) Hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

f) Tener la aptitud física necesaria para el servicio de la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento por una Junta de Médicos de la Armada, nombrada al efecto. La que les aplicará el Cuadro de Exenciones Físicas vigentes para el ingreso en la Escuela Naval Militar, con excepción de lo que hace referencia al aparato visual, que se regirá por el Cuadro vigente de Marinería, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1944 («Diario Oficial» 150). La talla mínima será de 1,60 metros y el perímetro torácico mínimo de 0,80 centímetros, igual que se exige para marinero voluntario.

Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes análisis de laboratorio, extremándose por la Junta de investigación de todo cuanto, mediante dicho examen o la exploración clínica, pueda contribuir al diagnóstico de la tuberculosis pulmonar y aún la más leve enfermedad comprendida en el punto 60 del Cuadro de Exenciones Físicas citado en el párrafo anterior, así como de las enfermedades cardiopulmonares que constituyen motivo de inutilidad, como incluidas en los puntos 50, 61, 62, 63, 64 y 65 del mismo.

g) No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.

h) Ser de buenas costumbres y conducta social.

Art. 4.º Los que, creyendo reunir las condiciones señaladas en el artículo anterior deseen ser admitidos a examen, lo solicitarán dentro del plazo que señala el artículo siguiente, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina, acompañándose:

- a) Dos fotografías de 54 x 40 milímetros, de busto, de frente y descubierto, firmadas al repaldo.
- b) Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 150 pesetas, en concepto de derecho de matrícula.

Los solicitantes cuyos padres se encuentren en posesión del Título de Familia Numerosa de primera categoría, con plazo de validez posterior a la fecha de expiración señalada para la presentación de instancias, abonarán la mitad de la cantidad que anteriormente se menciona.

Quedan exentos del pago de estos derechos:

1. Los opositores cuyos padres se encuentren en posesión del Título de Familia Numerosa de categoría de Honor o de segunda categoría, en las mismas condiciones de plazo de validez de sus respectivos títulos que los beneficiarios del de primera categoría.
 2. Los huérfanos del personal de cualquiera de los tres Ejércitos.
 3. Los individuos de Marinería o Tropa en servicio activo.
 4. Los que tengan reconocido el derecho a ocupar plaza de gracia.
- c) Copia certificada, en su caso del Título de Beneficiario de Familia Numerosa, y de la tarjeta de la última renovación, si procede.

Art. 5.º Las solicitudes se redactarán con arreglo al modelo que se publica como anexo de la presente Orden ministerial y reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y acompañada de las fotografías y documentos especificados en el artículo anterior. Deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria, teniéndose por no presentadas las que se reciban después de dicho plazo, o no se atengan estrictamente al modelo antedicho.

La Jefatura de Instrucción y por una Junta designada al efecto, procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en el artículo tercero, así como revisar la documentación que los solicitantes deberán acompañar a sus instancias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la presente Orden.

Art. 6.º El personal que se encuentre prestando servicio militar, en cualquiera de los tres Ejércitos y, que solicite tomar parte en la oposición lo hará por medio de instancia, cursada directamente por el Jefe de quien dependa a la Jefatura de Instrucción de este Ministerio. Para cursar tales instancias será condición indispensable que la concepción de conducta del interesado sea igual o superior a «Buena».

Art. 7.º El día señalado para la presentación de los opositores, y a la hora que oportunamente se fijará, serán reconocidos por una Junta de Médicos nombrada por Orden ministerial, que aplicará a los candidatos las Cuadros de Inutilidades citados en el apartado f) del artículo tercero, en los términos que en el mismo se indican.

Art. 8.º Sin necesidad de constituir Tribunal de pruebas psicotécnicas, los opositores declarados «útiles» serán sometidos por el personal del Gabinete Central de Psicotécnica a una prueba general y otra específica; pruebas que, de momento, no tendrán más valor que el de iniciar la recogida de datos experimentales.

Art. 9.º Los exámenes serán tres: Uno oral, otro escrito y un tercero práctico.

El ejercicio oral constará de dos grupos de temas que se encuentran en el Cuestionario. Ambos grupos se componen de quince temas.

El opositor extraerá de un bombo las bolas que indicarán los temas a desarrollar en un tiempo máximo de quince minutos para cada tema.

Las bolas no se extraerán simultáneamente, sino la del segundo después de haber sido expuesto el tema del primer grupo.

El ejercicio escrito se compone asimismo de otros dos grupos de temas, veinte en cada uno. Este ejercicio consistirá en escribir sobre dos temas durante dos horas como máximo.

Las bolas para estos temas se extraerán simultáneamente. El ejercicio práctico consistirá en la realización de un tema extraído a la suerte del grupo especial de veinte, que figura en el Cuestionario.

Art. 10. Las censuras correspondientes a cada examen se harán con arreglo a la escala de calificaciones aprobada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1954 («Diario Oficial» número 104), y ampliada por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1955 («Diario Oficial» número 283).

Art. 11. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de julio de 1944 («Diario Oficial» número 155) y artículo 25 del Reglamento de Real y Militar Orden de San Fernando, corresponderá exclusivamente el examen de suficiencia al personal siguiente:

- a) A los opositores que tengan reconocido el derecho a ocupar plaza de gracia.
- b) A los hijos de Caballeros de la Orden de San Fernando.

Art. 12. Terminado el último examen se cubrirán las plazas anunciadas por el orden obtenido al sumar las calificaciones de los exámenes parciales de los distintos opositores afectados al coeficiente respectivo.

En el caso de que dos o más opositores resulten con la misma suma de censuras, serán ordenados dando preferencia al de mayor edad.

Los candidatos plazas de gracia figurarán en las relaciones de los exámenes parciales que hayan aprobado con la calificación de «suficiente», pero, al terminar la oposición, serán intercalados en el puesto que les corresponda, con arreglo a la suma de censuras con que el Tribunal los haya calificado en los distintos ejercicios. Estos candidatos no ocuparán plazas de las convocadas, y a la derecha de su calificación final figurará la voz «Plaza de gracia».

Para determinar dentro de cada grupo un orden de preferencia entre los concursantes, caso de que surjan empates en las calificaciones de los ejercicios, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

- a) Los Caballeros de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar.
- b) Haber obtenido mayores recompensas militares.
- c) La mayor permanencia en unidades de Combate de los Ejércitos de Mar, Tierra y Aire, destinados en primera línea.
- d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor edad.

Art. 13. El hecho de aprobar alguno o varios de los ejercicios que constituyen la oposición sin llegar al feliz término de los exámenes, no otorgará derecho alguno para otra convocatoria.

El resultado de los exámenes será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a título de propuesta o súplica de nuevo examen.

Art. 14. Los opositores propuestos para ocupar la plaza aportarán, ante la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran documentación, no podrán obtener el correspondiente nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y, como consecuencia de la referida anulación, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

Art. 15. Los opositores que resulten admitidos serán nombrados Ayudantes Técnicos Sanitarios de segunda (Alumnos) Sargentos, y efectuarán su presentación en la Escuela de Suboficiales de la Armada (San Fernando, Cádiz), el día 10 de enero de 1967, en donde, de acuerdo con el punto sexto de la Orden ministerial número 703/1960 («Diario Oficial» número 49), seguirán un período de adaptación militar, marinera y profesional, de seis meses de duración, que se compondrá de dos partes, trimestrales, una militar y marinera en la citada escuela y otra profesional en el Hospital y dependencias del Departamento Marítimo de Cádiz, en relación con la Jefatura de Sanidad del Departamento Marítimo.

Por la Jefatura de Instrucción, de acuerdo con los Servicios de Sanidad, se fijarán los programas a desarrollar en este período.

Art. 16. A la terminación con aprovechamiento del cursillo y prácticas a que se refiere el artículo 15 y propuesta de la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, ascenderán automáticamente a Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas), de acuerdo con lo indicado en el artículo séptimo de la Orden ministerial número 703/1960 («Diario Oficial» número 49), escalafonándose con arreglo a la puntuación resultante de la nota promedio obtenida en la oposición afectada del coeficiente dos, y la nota promedio del cursillo en la Escuela de Suboficiales, afectada al coeficiente uno.

Los alumnos que no superen el referido período, quedarán privados de la expresada categoría de Sargento que durante éste se les concedió y perderán todo derecho derivado de la oposición, sin perjuicio de que les sea de abono para el servicio militar el tiempo que hubieran permanecido en el alumnado.

Art. 17. De acuerdo con el punto 22 de la Orden ministerial número 703/1960, se reserva el derecho a los actuales Sanitarios de la Armada que en el futuro obtengan el título de Ayudantes Técnicos Sanitarios a escalafonarse en el lugar que les corresponda con arreglo a la antigüedad que ostenten en la Armada.

Art. 18. Todo lo no consignado expresamente en la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en los Reglamentos para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en los Cuerpos de la Armada.

Madrid, 25 de junio de 1966.

NIETO

(Anverso)

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN LOS EXAMENES

Póliza de 3 pesetas.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina.

Excmo. Sr.:

Don (1), desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de de de 1966 («Diario Oficial» número), para ingresar en la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada, significando que concurren en él las circunstancias siguientes:

Fecha de nacimiento de de 19..... Naturaleza provincia de calle número Hijo (2) de don y de doña Residencia provincia calle número Estado civil Condición (3)

Ejército a que pertenece (4)
Empleo (5)
Arma o Cuerpo (6)
Procedencia (7)
Destino

Se halla en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario. Carece de antecedentes penales y no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de ningún Centro Oficial de Enseñanza por fallo de Tribunal de Honor, ni se halla procesado ni declarado en rebeldía. Se encuentra en posesión de los beneficios de plaza de gracia por Orden ministerial de de de 19..... («Diario Oficial» número).

Familia numerosa de categoría, según título número del de de 19....., con plazo de validez hasta el día de de 19.....

Acompaña justificante de haber abonado la cantidad de pesetas, por derecho de matrícula, y dos fotografías.

Empleo de su padre Por Orden ministerial de de de 19..... («Diario Oficial» número) (8).

Profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado su padre

Caso de obtener plaza se compromete a entregar en la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina la documentación que al dorso se detalla, dentro del plazo que fija el punto segundo del artículo quinto de la Orden ministerial de la convocatoria.

Por lo expuesto, solicita de V. E. ser admitido a la oposición indicada.

..... de de 19.....
(Firma del interesado.)

(Nombre y dos apellidos, legibles.)

(Reverso)

DOCUMENTOS QUE SE COMPROMETE A APORTAR CASO DE OBTENER LA PLAZA

1. Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada y legitimada, literal y no en extracto.

2. Certificado de soltería, si procede, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

4. Copia legalizada del título exigido para la oposición que se solicita o recibo del depósito que marca la Ley para la expedición de dicho título.

5. Certificado de buena conducta. El personal en servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos sustituirá este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales.

6. Copia certificada de su libreta e informe de sus Jefes naturales (el personal que se encuentre en servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos).

7. Certificación académica de los estudios correspondientes, siendo potestativa esta aportación.

8. Certificación acreditativa de los servicios prestados en el ejercicio de la profesión correspondiente al título que se presente, o de los méritos especiales que posean en relación con la misma, o idioma que domine o traduzca el solicitante, siendo potestativa también esta aportación.

9. Documentación acreditativa de su situación militar.

Explicación de llamadas

- (1). Nombre y apellidos, con mayúscula.
- (2). Legítimo, legitimado o adoptivo.
- (3). Paisano o militar.
- (4). Marina, Ejército o Aviación.
- (5). Sólo para militares.
- (6). Sólo para militares.
- (7). Profesional, provisional o de complemento.
- (8). Sólo para militares.

ORDEN de 25 de junio de 1966 por la que se aprueba el programa para ingreso en la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada.

Como consecuencia de la propuesta formulada por el Servicio de Sanidad, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Instrucción y el Estado Mayor de la Armada, se aprueba el programa para ingreso en la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada que a continuación se inserta.

Madrid, 25 de junio de 1966.

NIETO

Programa para ingreso en la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad de la Armada

Ejercicio oral

Grupo primero

Tema 1. Causas generales de enfermedad.—Concepto de sintoma y síndrome.

Tema 2. Historia clínica.—Antecedentes y datos que deben figurar en la misma.—Su importancia

Tema 3. Gráficas.—Su importancia.—Registro del pulso, respiración, temperatura y otros datos.—Control diario del enfermo grave.

Tema 4. Idea general de las enfermedades infecciosas.—Los mecanismos de contagio.

Tema 5. Tos, disnea, expectoración, dolor torácico.—Significación de estos síntomas.

Tema 6. Pulso.—Tensión arterial.—Su significación.

Tema 7. Vómito, diarrea, estreñimiento.—Su significación.

Tema 8. Convulsiones.—Delios.—Significación de estos síntomas.

Tema 9. Las cefaleas.—Los edemas.—Significación de estos síntomas.

Tema 10. Los comas.—Concepto.—Nociones sobre los distintos tipos de comas

Tema 11. Sulfamidas y antibióticos.

Tema 12. Vacunas y sueros.

Tema 13. Osmoterapia.—Hormonas y vitaminas en terapéutica.

Tema 14. Medicaciones analgésicas, antiespasmódicas, sedantes e hipnóticas.

Tema 15. Antisépticos generales y locales.

Grupo segundo

Tema 1. Concepto general y clasificación de las heridas.

Tema 2. Asepsia y antisepsia.—Infección de las heridas.

Tema 3. Cicatrización de las heridas.

Tema 4. Tétanos.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 5. Erisipela.—Flemón.—Absceso.—Tratamiento

Tema 6. Síntomas generales de las fracturas.

Tema 7. Esguinces.—Luxaciones.

Tema 8. Quemaduras y congelaciones.—Síntomas

Tema 9. Grupos sanguíneos.—Transfusión de sangre.—Líquido-terapia.

Tema 10. Concepto actual de reanimación.—Técnicas modernas.

Tema 11. Muerte real y aparente.—Signos de muerte real.

Tema 12. Autopsia.—Sus clases.

Tema 13. Higiene del trabajo.—Prevención de accidentes y de enfermedades profesionales.

Tema 14. Desinfección.—Desinsectación.—Desratización.

Tema 15. Ideas generales sobre higiene de los buques.

Ejercicio escrito

Grupo primero

Tema 1. Topografía general del cuerpo humano.—Organos.—Sistemas de aparatos.

Tema 2. Anatomía del cráneo y la cara.

Tema 3. Anatomía de la región torácica.

Tema 4. Anatomía de la región abdominal.

Tema 5. Descripción anatómica del aparato locomotor de las extremidades superiores.

Tema 6. Descripción anatómica del aparato locomotor de las extremidades inferiores

Tema 7. Anatomía del corazón y de los grandes vasos.

Tema 8. Anatomía del aparato digestivo.

Tema 9. Anatomía del aparato respiratorio.

Tema 10. Enumeración de las glándulas de secreción interna.—Descripción de sus funciones más importantes.

Tema 11. Aparato urinario.—Descripción anatómica.—Fisiología del aparato urinario.

Tema 12. Estudio anatómico de sistema nervioso

Tema 13. Fisiología de la circulación

Tema 14. Fisiología de la respiración

Tema 15. Fisiología del aparato digestivo.

Tema 16. Fisiología de sistema nervioso

Tema 17. Sangre.—Sus caracteres.—Idea de su composición.

Tema 18. Organos de los sentidos.—Descripción anatómica y fisiológica.